

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (023)

REFERENCIA: **IMPUGNACION DE ACTAS No. 2022-00221**
Demandante: **ALEJANDRO SABOGAL MARTÍNEZ**
Demandado: **CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA DOS DE CIUDAD KENNEDY PROPIEDAD HORIZONTAL**

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la copropiedad demandada se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 8º de la Ley 2213/2022 el 28 de junio de 2022 como quiera que el mensaje fue enviado el 22 de junio del mismo año, quien dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción presentó excepciones de mérito.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora recorrió oportunamente las excepciones propuestas por la demandada.

Se le reconoce personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE MURCIA en su calidad de representante legal de la copropiedad demandada, para actuar en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552667a1cc2e8937acfbcb6634439ff051cc28902b7af5ef7e7950abaf4c8ab5**

Documento generado en 02/06/2023 08:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>